

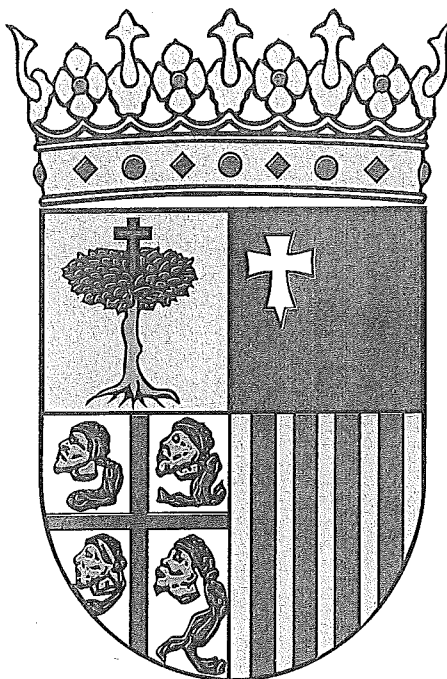
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido Inscrito con el
nº 10622. Hoja 5. Capítulo 1.

Folio 1 el presente Convenio

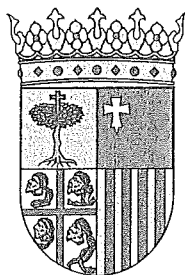
Zaragoza a 16 de 06 de 2009

El Encargado del Registro,



**CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO
AL CONVENIO MARCO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y
LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE
APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 25 de marzo de 2009



REUNIDOS:

De una parte, D. Alfredo Boné Pueyo , Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 24 de marzo de 2009.

De otra parte, el Sr. D. Miguel Dalmau Blanco en representación del Ayuntamiento de Utebo, facultado para este acto por acuerdo de pleno municipal de 12 de enero de 2009.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Adhesión, y

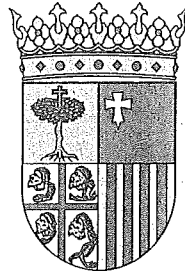
EXPONEN:



Con fecha 4 de diciembre de 2007, se firmó el convenio marco de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.



El citado convenio marco regula los compromisos del Gobierno de Aragón, de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y de las entidades locales que se adhieran voluntariamente, en lo que respecta al funcionamiento de dichos Sistemas integrados de gestión en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta de ese convenio marco, las entidades locales que voluntariamente deseen adherirse al mismo, formalizarán un Convenio de Adhesión al convenio marco.



Tal y como se establece en dicha cláusula, la firma del Convenio de Adhesión por parte de una entidad local implica desarrollar la gestión de acuerdo al contenido íntegro del convenio marco, debiendo suscribirse este Convenio de Adhesión por el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Medio Ambiente y la entidad local.

Por ese motivo, el Ayuntamiento de Utebo ha comunicado a la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático del Departamento de Medio Ambiente, su voluntad de adherirse al convenio marco, habiendo presentado un Programa de Recogida selectiva, que incluye los apartados mínimos relacionados en el anexo III del citado convenio marco. Este programa figura, a título informativo, como anexo al presente Convenio de Adhesión.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Utebo suscribe el presente Convenio de Adhesión con arreglo a las siguientes:

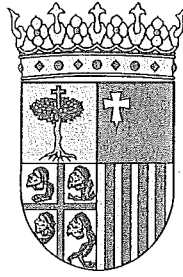
CLÁUSULAS:

Cláusula primera: Objeto

Por medio del presente Convenio de Adhesión, el Ayuntamiento de Utebo, suscribe el convenio marco de colaboración firmado entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cláusula segunda: Compromisos de las Partes

Las partes firmantes de este Convenio de Adhesión asumen todos y cada uno de los compromisos definidos en el citado convenio marco en el que se regulan las condiciones de su participación.



En concreto, el Ayuntamiento de Utebo, asume los siguientes compromisos:

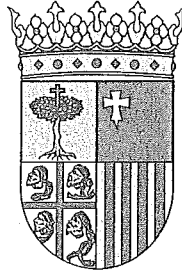
- 2.1. La recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares y su traslado a los puntos de recogida definidos en el Programa de Recogida en las condiciones establecidas en el convenio marco.
- 2.2. Poner en marcha las medidas necesarias para lograr una mejora continua de los resultados y eficiencia del sistema, permitiendo para ello la participación y colaboración de la Comunidad Autónoma y de la oficina de coordinación y en particular, garantizar la correcta integración de la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos en el ámbito de la gestión de los residuos municipales.
- 2.3. Participar en el desarrollo de actuaciones de sensibilización ciudadana para aumentar el grado de efectividad en la recogida selectiva.
- 2.4. Adecuar, en caso de ser necesario, las ordenanzas sobre residuos municipales, así como otras disposiciones de aplicación, con el objeto de posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante su adhesión al convenio.

Cláusula tercera: Asistencia económica y financiera a la entidad local

Las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos abonarán, a través de la oficina de coordinación, a el Ayuntamiento de Utebo una compensación para la financiación de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de hogares particulares en las condiciones que se establecen en el anexo V del convenio marco.

Cláusula cuarta: Vigencia

- 6.1. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la fecha en la que expire el convenio marco al que se adhiere.
- 6.2. En el caso de prórroga del convenio marco, se entenderá prorrogada la adhesión al mismo salvo que en el plazo de un mes la entidad local manifieste lo contrario por escrito a la Comunidad Autónoma.



Cláusula quinta: Rescisión

El Convenio de Adhesión se resolverá antes de la fecha de vencimiento establecida en la cláusula anterior por los siguientes supuestos:

- Por rescisión del convenio marco suscrito entre el Gobierno de Aragón y las entidades gestoras de los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Por integración de la entidad local en otra entidad de gestión superior que tenga firmado Convenio de Adhesión al convenio marco.
- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio por alguna de las partes, previo conocimiento de la comisión de seguimiento.
- Por cualquier otra circunstancia prevista en la normativa aplicable.

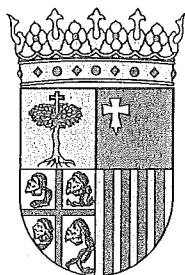
Cláusula sexta: Modificación

En caso de producirse alguna modificación del contenido de las cláusulas o anexos del Convenio de Adhesión, deberá ser aprobada por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, incorporándolas por medio de una addenda al mismo.

Asimismo, si una disposición legal o decisión judicial, pudiera dar lugar a una modificación en la ejecución del presente Convenio de Adhesión, las partes se comprometen, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la disposición o decisión judicial, a informar a la otra parte y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la ejecución del Convenio de Adhesión.

Cláusula séptima: Jurisdicción competente

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del convenio se resolverán por la comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo, la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan



surgir en la ejecución del mismo corresponderá al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las diez copias del presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento:

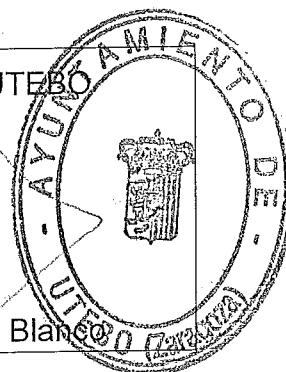
EL CONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE .

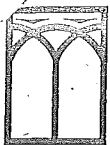


Fdo.: D. Alfredo Boné Pueyo.

EL ALCALDE DE UTEBO

Fdo: Miguel Dalmau Blanco





AYUNTAMIENTO
DE
UTEBO

IQ/IG/RM

D^a Isabel Quero Salanova, Secretaria del Ayuntamiento de Utebo, provincia de Zaragoza.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada en fecha **12 de enero de 2009**, entre otros adoptó, el siguiente acuerdo:

La adecuada gestión de los residuos es un aspecto fundamental para avanzar hacia un desarrollo sostenible. Siendo un aspecto significativo de nuestra sociedad la proliferación de aparatos eléctricos y electrónicos, también lo es la producción de residuos de los mismos. En este sentido el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, incorpora al ordenamiento jurídico estatal las prescripciones de la Directiva 2002/96/CE, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificada en su artículo 9 por la Directiva 2003/108/CE, que establece la responsabilidad de los productores y distribuidores de aparatos eléctricos y electrónicos en la gestión de los residuos que generen como consecuencia de su puesta en el mercado; responsabilidad a la que pueden dar cumplimiento a estas obligaciones de forma individual o mediante sistemas integrados de gestión.

Conforme a la normativa citada, las entidades locales de más de 5.000 habitantes poseen la competencia, en el marco de la gestión de residuos urbanos, para la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares; al mismo tiempo, a efectos de financiación de esta recogida selectiva, los sistemas integrados de gestión constituidos han de sufragar el coste de la recogida selectiva desde los puntos de entrega. A tales efectos, se puede suscribir un convenio marco con las comunidades autónomas, al que pueden adherirse voluntariamente los entes locales, de forma que se les facilite la percepción de los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de este tipo de residuos.

Habiéndose suscrito un convenio marco entre la mayor parte de los sistemas integrados de gestión autorizados por la Dirección General de Calidad del Gobierno de Aragón para la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y el Gobierno de Aragón.

Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Municipal de Medio Ambiente, se somete a la consideración del Plen la adopción del siguiente acuerdo:



PROGRAMA DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS EN EL MUNICIPIO DE UTEBO

Se propone el siguiente programa para implantar en Utebo la recogida selectiva de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos:

• Territorio y población incorporada a la recogida:

El ámbito es el del término municipal de Utebo, con 17.700 habitantes.

• Tipo de recogida y almacenamiento seleccionado:

Opción A de las previstas en el anexo IV del convenio marco, almacenamiento con separación de cinco fracciones con los elementos de almacenaje previstos en el mismo o aquellos que se acuerden con la Oficina de Coordinación Logística.

Fracciones:

1. Televisores y monitores (CRT, LCD, TFT y plasma)
2. vídeos, DVD, cámaras grabadoras, CPU, impresoras, faxes, radios, equipos de música, altavoces, herramientas de bricolaje, instrumentos de música, pequeños electrodomésticos, etc.
3. Frigoríficos, congeladores, dispensadores de bebidas, equipos de aire acondicionado, etc.
4. Radiadores de aceite, termos eléctricos con amianto, estufas, lavadoras, secadoras, calentadores eléctricos, luminarias sin lámparas fluorescentes, etc.
5. lámparas fluorescentes, lámparas de bajo consumo, móviles, equipos de telecomunicaciones, etc.

• Punto de recogida:

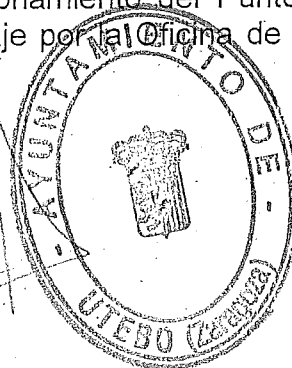
La recogida se realizará en el Punto Limpio, ubicado en la Ronda de Toledo s/n, en los elementos de almacenaje, contenedores y jaulas, especificados en el apartado anterior.

• Persona responsable y datos de contacto.

Técnico Municipal de Medio Ambiente: Ignacio Laseo Duce, tfno. 976 770 111.
Ayuntamiento de Utebo, Avenida de Zaragoza nº2, 50.180, Utebo.

• Fases y calendario de la implantación del programa

1. Sometimiento a consideración del Pleno de la solicitud de adhesión al convenio marco en enero de 2009.
2. Adecuación de instalaciones en el Punto Limpio. Primer trimestre de 2009.
3. Inicio de la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Comienzo inmediato tras el acondicionamiento del Punto Limpio y el suministro de elementos de almacenaje por la Oficina de Coordinación Logística.



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 24 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Utebo al Convenio Marco firmado entre el Gobierno de Aragón y los sistemas integrados de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos autorizados en la Comunidad Autónoma de Aragón, que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Utebo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar al Consejero de Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Cuarto.- El citado Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veinticinco de marzo de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

